



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0285-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de octubre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 188-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 22 de setiembre de 2021; el Oficio N° 373-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 23 de setiembre de 2021; el Oficio N° 265-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA de fecha 30 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 188-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Dr. Julio César Huanca Marín, en su condición de director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita al coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, la *“aprobación de la Reconfiguración del Comité de Calidad EPIS, integrando a docentes, administrativos, estudiantes y egresados; quienes tendrán a cargo la Autoevaluación y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; se gestione por acto Resolutivo de la Comisión Organizadora, el mismo que servirá para realizar el registro e inscripción respectiva en el SINEACE - Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa”*; Asimismo, solicita *“se DEJE SIN EFECTO la Resolución N° 0175-2020-CO-UNAJMA, resolución de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio del 2020 y otras resoluciones concordantes”*;

Que, mediante Oficio N° 373-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el Oficio N° 188-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, para la reconfiguración del Comité de Calidad del programa de Ingeniería de Sistemas, así como, para que se deje sin efecto la Resolución N° 0175-2020-CO-UNAJMA y se realice el registro e inscripción en el SINEACE;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0285-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de octubre de 2021

-2-

Que, mediante Oficio N° 265-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, que, mediante Oficio N° 373-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, el coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita "se deje sin efecto la Resolución N° 175-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2020 y otras resoluciones concordantes, asimismo, solicita la Reconformación del Comité de Calidad del Programa de Ingeniería de Sistemas"; en ese sentido, la Vicepresidencia Académica emite "Opinión Favorable y solicita a su despacho, aprobar el documento precitado mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA";

Que, por Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA de fecha 30 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ reconformar el Comité de Calidad del Programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutoria;

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 175-2020-CO-UNAJMA de fecha 24 de julio del 2020;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Calidad del Programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al detalle siguiente:

COMITÉ DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS		
N°	Nombres y Apellidos - Docentes	
01	Dr. JULIO CÉSAR HUANCA MARIN - Director de Escuela	Presidente
02	M.Sc. HERWIN ALAYN HUILLCEN BACA - Director de Departamento	Integrante
03	Ing. ROBERTO QUISPE QUISPE	Integrante
04	Ing. RICHARD ARTEMIO FLORES CONDORI	Integrante
05	M.Sc. CARLOS YINMEL CASTRO BULEJE	Integrante
06	M.Sc. IVAN SORIA SOLIS	Integrante
07	M.Sc. JESÚS FARFAN INCA ROCA	Integrante

INTEGRANTES ADMINISTRATIVOS		
N°	Nombres y Apellidos - Administrativos	DNI
01	SANDRO PERALTAMOSCOSO	72230871
02	YOVANA FLORES CCORISAPRA	45889868

INTEGRANTE ESTUDIANTE		
N°	Nombres y Apellidos - Estudiante	CÓDIGO
01	GERALDINE NILA FLORES MOSCOSO	1000220111

INTEGRANTE EGRESADO		
N°	Nombres y Apellidos - Egresado	DNI
01	LUIS FERNANDO MIRANDA GUTIERREZ	70037035

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 175-2020-CO-UNAJMA de fecha 24 de julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, coordinación de la Facultad de Ingeniería y Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL